



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) del Centro de Materiales y Ensayos del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, una (01) persona con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector (E) del Centro de Materiales y Ensayos a contratar en la vigencia 2023 los servicios de una (01) persona con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital."*

Valor: de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$27.810.000). Esta suma será pagada por el **SENA** al contratista de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.781.000) cada uno.

CDP: 5523 de 2023.

AUTORIZACION 0913 08/03/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

Revisó: Marcela Argoti Caicedo – Profesional – Distrito Capital
Proyectó: Andres Mauricio Guerrero – Profesional – CME.

Marcela Argoti Caicedo

VoBo. **Rubén Darío Montoya Zapata**
Subdirector (E) Centro de Materiales y Ensayos

Rubén Darío Montoya Zapata

VoBo. **Yenni Mercedes Soto Vergel**
Coordinadora del Grupo Mixto de la Regional Distrito Capital

Yenni Mercedes Soto Vergel



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Materiales y Ensayos requiere contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Materiales y Ensayos de la Dirección Regional Distrito Capital, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. **Claudia Janet Gómez Larrota.**

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Andres Mauricio Guerrero – Profesional – CME

Revisó: Marcela Argoti Caicedo – Profesional – Distrito Capital

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional en Derecho o áreas de la administración</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$27.810.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.781.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>hasta el treinta (30) de noviembre del 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá, D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Grado 02 del área administrativa del Centro de Materiales y Ensayos o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector (E) del Centro de Materiales y Ensayos</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Materiales y Ensayos**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El **SENA** es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



De conformidad con el artículo 25° del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De conformidad con el artículo 27° del Decreto 249 de 2004, que establece las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, entre las cuales se encuentran las siguientes: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La necesidad surge porque de acuerdo con el Manual Específico de Funciones **SENA**, no existe en el **Centro de Materiales y Ensayos** suficiente planta de personal; por lo que se requiere realizar Un (1) contrato para: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal para relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del Centro de Materiales y Ensayos Regional Distrito Capital.”*, por los siguientes términos:

CANTIDAD DE CONTRATOS	DURACIÓN
1	<i>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2023.</i>

En tal sentido, el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA debe adelantar los procesos de contratación de prestación de servicios personales para el cumplimiento del objetivo de formación dispuestos desde la Dirección General, de la misma forma se requiere prestar servicio de apoyo a la gestión para las relaciones corporativas necesarias con el sector productivo que permitan a los aprendices en etapa practica la incorporación a la vida laboral mediante un acuerdo dentro del derecho laboral, mediante el cual el aprendiz recibe formación en la institución y a su vez es patrocinado por una empresa del sector productivo directamente implicado, en el Centro, para el año 2023, que se adelantarán por el espacio de diez (10) meses de la vigencia 2023.

Este contrato contribuye con la gestión de las metas del Centro de Materiales y Ensayos para la vigencia **2023**, manteniendo excelentes relaciones corporativas con el sector productivo y de esta manera brindar a los aprendices espacios adecuados para que realicen prácticas y puedan adquirir la experticia necesaria para el desarrollo de su vida laboral. Se estima que este año tengamos más de tres mil (3.000) aprendices en etapa de práctica, sin que el Centro cuente con personal que desarrolle esta actividad. Se espera el contratista, se integre con el grupo de relaciones corporativas, aportando desde su conocimiento acciones que permitan una correcta comunicación con el sector productivo, apoye la solución de dudas o inquietudes que puedan tener los Instructores, aprendices o cliente externo frente al contrato de aprendizaje, crear estrategias que permitan crear sinergias y mantengan las excelentes relaciones con el sector productor y las demás actividades que estime convenientes en pro del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Centro de Materiales y Ensayos tiene bajo su dirección procedimientos que acorde con el marco normativo deben generar relacionamiento corporativo e inteligencia organizacional para la consecución de la etapa productiva de los aprendices de los diferentes programas en las



alternativas que ofrece la entidad. Por lo anterior, se deben generar procesos administrativos, administrativos y financieros que requieren de dedicación y seguimiento, para lograr las metas del Centro y cumplir con eficiencia y eficacia las asignaciones que se realicen al área de contrato de aprendizaje.

El contrato de aprendizaje tiene como propósito que una empresa patrocinadora, proporcione los medios a los aprendices para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y le permita desempeñarse en el ámbito administrativo, operativo o comercial de la empresa, haciendo del contrato de aprendizaje la modalidad más escogida por los aprendices del SENA, como alternativa para su etapa productiva.

Por lo tanto, el personal de contrato de aprendizaje es el encargado de brindar relaciones corporativas necesarias con el sector productivo que permitan a los aprendices en etapa practica la incorporación a la vida laboral mediante un acuerdo dentro del derecho laboral, en el que el aprendiz recibe formación en la institución y a su vez es patrocinado por una empresa del sector productivo. Se estima que este año tengamos más de tres mil (3.000) aprendices en etapa práctica, sin que el Centro cuente con personal que desarrolle esta actividad.

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la actividad de contratación tanto de prestación de servicios personales y de bienes y servicios, requiere apoyo en el Centro durante la vigencia 2023."

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

"...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta"

En este sentido, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses, estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

"5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios



profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles. Subrayado fuera del texto

Ahora bien, El SENA ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el punto i y iv del primer ítem de la circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, emitida por Función Pública y la ESAP, que establece:

1. *La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos*
 - i) *La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia*
 - ii) *La ampliación de las plantas de personal existentes siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan*
 - iii) *la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;*
 - iv) *el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.*

El SENA dentro del proyecto de ampliación de la planta de personal, adelantó estudio técnico que permitió establecer la necesidad de crear más de 1100 cargos nuevos para la planta permanente, proyecto que se encuentra pendiente de viabilidad Financiera por parte del Ministerio de Hacienda, de lo anterior se evidencia que aunque se ha avanzado en el proceso de creación de plantas temporales y ampliación de cargos de la planta permanente, se requiere de un tiempo suficiente a fin de planear y articular los estudios, estructurar los procesos y adelantar las demás gestiones requeridas para cumplir con el propósito del programa de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida” frente a la dignificación del empleo público.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto

1. *Experticia o conocimiento especializado.*



“(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

A lo anterior se añade lo establecido en la circular No. 82023000024 del 12 de enero de del 2023, emitida por la secretaria general del Sena, en especial lo siguiente:

“El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Subdirector (e) del Centro de Materiales y Ensayos considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales por un término superior a los 4 meses

Tratándose de actividades en las que no existe personal de planta adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal*



de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Facilitar las bases de datos de egresados y nuevos aprendices a la coordinación nacional de bienestar al aprendiz.
2. Realizar acompañamiento a las empresas que se han registrado como voluntarias ofreciendo los aprendices del Centro de Formación y formalizando contratos de aprendizaje voluntarios.
3. Apoyar el relacionamiento corporativo y el desarrollo de estrategias para establecer alianzas en virtud del contrato de aprendizaje.
4. Consolidar y apoyar el seguimiento a la información suministrada en los formatos de caracterización de aprendices en el proceso de inducción y bases de datos.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
6. Apoyar la atención telefónica, por correo electrónico y personal sobre manejo de los Aplicativos SENA del Centro de Materiales y Ensayos.
7. Brindar apoyo en la atención a Instructores, estudiantes, empleados y público en general en el Centro de Materiales y Ensayos.
8. Apoyar a los Instructores en la verificación de Aprendices SENA.
9. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C.**

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Grado 02 del área administrativa del Centro de Materiales y Ensayos o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago **Subdirector (E) del Centro de Materiales y Ensayos** designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO **X**

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI **X** NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la EMILY ANDREA MURILLO VALLEJO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. <i>Educación formal: Título Profesional en Derecho o en áreas Administrativas</i> <i>Formación: No Aplica</i> <i>Experiencia: N/A.</i>	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			N/A	N/A	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la futura contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el **Subdirector (E) del Centro** establece que la futura contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1440686 / 2020	MAYBRID SOLANGIE SOLER	Prestar los servicios personales de carácter	Nueve (9) meses	Valor Total \$20.681.181 pagos	Contratación Directa



	CHAPARRO	temporal para apoyar la gestión del contrato de aprendizaje, relacionamiento corporativo y desarrollo de estrategias con el sector productivo para establecer alianzas y/o acuerdos de voluntades, que permitan la inclusión de aprendices del centro metalmecánico del regional distrito capital		mensuales, mes vencido	
No. 2276760 de 2021	MAYBRID SOLANGIE SOLER CHAPARRO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión del contrato de aprendizaje, relacionamiento corporativo y desarrollo de estrategias con el sector productivo para establecer alianzas y/o acuerdos de voluntades, que permitan la inclusión de aprendices del centro metalmecánico del regional distrito capital	Once (10) meses	Valor Total \$25.276.999 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por la futura contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **Bogotá, D.C.**, a los

RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (e) de Centro
Centro de Materiales y Ensayos

Proyectó: Andrés Guerrero Valderrama – Profesional Grado 03 - CME.
Revisó: Jenny Patricia Torres – Coordinadora FPI – CME.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHgarevalo

36-02-00-011-921510

2/03/2023 12:00:00 p. m.

GLORIA NANCY AREVALO GORDILLO

CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	5523	Fecha Registro:	2023-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	27.810.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	27.810.000,00	Saldo x Comprometer:	27.810.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5523	Fecha Registro:	2023-03-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS- BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	27.810.000,00	0,00	27.810.000,00	27.810.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPULSAR LAS RELACIONES CORPORATIVAS Y CONTRATO DE APRENDIZAJE DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS REGIONAL DISTRITO CAPITAL.									

Firma Responsable

	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la brevedad del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta el equilibrio		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contralista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Contralista	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contralista - SENIA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	SENA y Contralista	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
	General	Externo	Ejecución	Opcional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contralista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contralista	SENA Supervisor Contratista	Permanente
	Específico	Externo	Ejecución	Opcional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contralista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboraciones que manejan información a fin de rescatar la misma.	Permanente
	Específico	Externo	Ejecución	Opcional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contralista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas regulaciones de adiciones, promogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
	Específico	Interno	Ejecución	Opcional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	CONTRATISTA	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboraciones que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
	Específico	Interno	Ejecución	Opcional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
General	Externo	Ejecución	Riesgo Opcional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido		4	4	8	Alto	Contralista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controles y realizar el adecuado manejo de la	si	44013			El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAutomatizarAyudaAcrobat

CortarCopiarCopiar formato

Verdana10A⁺A⁻

NKUA

Combinar y centrar

Texto

Formato condicional

Dar formato como tabla

BodyStyleBodyStyle...

Insertar Eliminar Formato

Autosuma

Rellenar

Borrar

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Analizar datos

Confidencialidad

PortapapelesFuenteAlineaciónNúmeroEstilosCeldasEdiciónAnálisisConfidencialidad

B1019

11_9215_09 prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
	código	Descripción	Mo de pr	presenta	el contr	o (interv	dad de s	iente de los recu	Valor total estima	mado en la vig	en viger	itud de t	ontrataci	Ubicaci	e del res	o del res	rónico d	alimento	de bien	y servicios distintos	
745	80111601	11_9215_01 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	58.000.000 COP	58.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
746	80111601	11_9215_02 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	38.764.583 COP	38.764.583 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
747	80111601	11_9215_03 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	52.810.127 COP	52.810.127 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
748	80111601	11_9215_04 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	42.550.000 COP	42.550.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
749	80111601	11_9215_05 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	37.382.532 COP	37.382.532 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
750	80111601	11_9215_06 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	28.312.560 COP	28.312.560 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
751	80111601	11_9215_07 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	46.594.125 COP	46.594.125 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
752	80111601	11_9215_08 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	25.064.325 COP	25.064.325 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
	80111601	11_9215_09 prestar servicios profesionales para impulsar las relaciones corporativas y contrato de aprendizaje del centro de materiales y ensayos regional distrito capital	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti			No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1019									27.810.000 COP	27.810.000 COP											
1020	80111601	11_9215_10 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	29.400.000 COP	29.400.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1021	80111601	11_9215_100 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1022	80111601	11_9215_101 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1023	80111601	11_9215_102 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1024	80111601	11_9215_103 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1025	80111601	11_9215_104 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1026	80111601	11_9215_105 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1027	80111601	11_9215_106 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1028	80111601	11_9215_107 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1029	80111601	11_9215_108 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1030	80111601	11_9215_109 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1031	80111601	11_9215_11 pres	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	29.000.000 COP	29.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1032	80111601	11_9215_110 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1033	80111601	11_9215_111 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1034	80111601	11_9215_112 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1035	80111601	11_9215_113 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1036	80111601	11_9215_114 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1037	80111601	11_9215_115 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1038	80111601	11_9215_116 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1039	80111601	11_9215_117 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			
1040	80111601	11_9215_118 pre	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuesto de enti	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA		Distrito	Cap Materiales	5461600	gamedina@:No	-			